Entro el Jurado ginés andres Ximenez.

que las francas dadas por sus segnes de la pesqueria de los bs bn mil
trezs y treinta rs de la alcana y el esp. de la alcana la de heredad
y pescado y Juan ruiz de Senarbona su Vicario y Bernio fernandez don
Roquigeres por ser detenida por marco Conedo don Felipe Limos mont.
Jn segundo que se cancelen a. 1. por ser sus fianzas a bar me garis y azu. de baraza
vecs de esta ciudad cada uno y la fianza de referida y sus bienes por seis
anos la ciudad las aguarda sin perjuicio de la Executiba
y estado de la caussa y sin que sea dicho haber nos traem a ef
ancho del fundo los fianzas y bienes y ariadiendo fuerça a
fuerça y contrato al contrato y se las escrituras se entregen
al Jesnero Receptor para que cobre sus y las sus y se
se Reciuan y se tome el rs. al dho Jesnero los
dichos Veinte y Un mil trezientos y treinta Reales
de esta cuenta se entreguen las alos sus a quien se cargo se
Vuegan y se quiten del —

Los ss. Don Luis Sarria y Don J. ron de Cordoba
don Felipe Limos y don Luis de Bomaitin y don Ber.do de la Cuesta
Regidores no vinieron en el cuerpo — estuvieron de la cuenta Reg.
Presentose una familiatura de don Pablo de almeda y arzoniz
familiatura
la ciudad la admitio Cumpliendo el numero y se le tome la de
el libro de cartas de Jurados

El Rey don Juan cenalos Reg.

El Rey don Juan de Jorge marcos

El Rey don Jorge bernal Reg.

El Rey don Juan de Zumalla

Los ss. don Antonio de la Jerueza Reg. y Esteban
Sellg. Perez de la Casa Jurado comisario para la Reformacion de la Sala
consaterc.